

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro.20-05-255.

El Consejo Politécnico en sesión efectuada el día 26 de mayo de 2020, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que,** el Señor Vicerrector Académico mediante oficio No. VRA-023 de 07 de mayo del 2020, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., tomando en consideración el Informe ESPOL-UTH-658-2020-I de fecha del 4 de mayo de 2020 suscrito por la señora Directora de Talento Humano de la ESPOL, en los cuales se evidencia la grave situación y el impacto académico y financiero ocasionado por la reducción presupuestaria en el grupo “510510, servicios personales por contratos ocasionales” realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, y en razón de dicho recorte recomienda lo siguiente: “(...) *dado que no es posible financiar la contratación de la planta docente ocasional de la ESPOL necesaria para ejecutar la planificación académica de ESPOL 2020-2021, aprobada por Consejo Politécnico, considerándose inviable el inicio de las actividades académicas tal como se había previsto, el día 18 de Mayo de 2020, así como el curso de nivelación previsto para junio de 2020. Se considera además que algunos de los profesores contratados también colaboran con el dictado de cursos en programas de postgrado con trayectoria de investigación (maestrías y doctorados), se sugiere extender la medida también a este tipo de programas. Dependiendo de los lineamientos que se definan en los días siguientes, se evaluará otros posibles escenarios que permitan la reanudación de las actividades académicas de la ESPOL, una vez que se realice el ajuste respectivo a la planificación académica de la ESPOL*”;
- Que,** el Consejo Politécnico, en sesión celebrada el 07 de mayo del año 2020 adopto la Resolución Nro. 20-05-237, señalando que “*dadas las medidas inconsultas adoptadas por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante las que se recortó los presupuestos asignados a las distintas instituciones de educación superior del país, con la pretensión de someter a las mismas a las restricciones establecidas en la circular MEF-VGF-2020-0003-C de 16 de abril de 2020 y su alcance contenido en la Circular No. MEF-SP-2020-0002 de 20 de los mismos mes y año, y todo esto agravado por la crisis sanitaria debido a la Pandemia por el COVID-19; en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 23 del estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, RESUELVE*”, en lo pertinente: “(...) PRIMERO: CONOCER los informes de la Unidad de Administración de Talento Humano, la Gerencia Financiera, el Vicerrectorado Académico y la Gerencia Jurídica de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, referentes a la afectación presupuestaria sobre la ESPOL por la reducción ejecutada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas el 01 de mayo de 2020. (...) TERCERO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, a la Unidad de Administración de Talento Humano, la Gerencia Financiera y la Gerencia Jurídica, la presentación de una propuesta que permita el reinicio de las actividades formativas, sobre la base de la planificación académica aprobada por el Consejo Politécnico el 13 de febrero de 2020, permitiendo una eficiente operatividad y estándares de calidad de los estudios superiores en la Espol (...)”;
- Que,** el Consejo de Educación Superior (CES), mediante resolución RPC-SE-03-No.046-2020, de 25 de marzo de 2020, expidió la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, reformada mediante resoluciones No. RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020 y No. RPC-SO-012-No.238-2020 de 06 de mayo de este año, la mencionada normativa tiene por objeto: “(...) *garantizar el derecho a la educación de los estudiantes de todas las instituciones de educación superior (IES), debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria que rige en el territorio nacional.*”
- Que,** el artículo 1 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), prescribe que: “*es una institución de educación superior, persona jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, administrativo, financiero y orgánico, es su deber buscar la verdad en los distintos ámbitos del conocimiento en el marco de la Constitución, las tendencias de la ciencia y la tecnología y los valores de la ética*

laica. Se rige por las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y su Reglamento General; en lo que fuere aplicable, por el Decreto Ejecutivo No. 1664 del 29 de octubre de 1958, mediante el cual se creó la Escuela Politécnica del Litoral; y, por el presente Estatuto y la normativa interna de la institución. El Artículo 4 de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas publicada en el Registro Oficial 243 del 14 de mayo de 1982 la denominó “Escuela Superior Politécnica del Litoral” (ESPOL). Su domicilio es la ciudad de Guayaquil en donde se encuentra su sede matriz.”;

Que, el artículo 2 de la norma ibidem, determina: *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior.*

Dirige su actividad a la formación integral del ser humano para contribuir al desarrollo del país, al logro de la justicia social, al fortalecimiento de la identidad nacional, a la afirmación de la democracia, la paz, los derechos humanos y la defensa y protección del ambiente.

La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una comunidad constituida por sus autoridades, profesores, estudiantes, servidores y trabajadores.”;

Que, el Consejo Politécnico en sesión celebrada el 05 de diciembre de 2019, aprobó el Calendario de Actividades Académicas de grado y postgrado de la ESPOL, mediante resoluciones Nro. 19-12-728 y Nro.19-12-729, respectivamente;

Que, en cumplimiento del encargo realizado por el Consejo Politécnico mediante Resolución Nro. 20-05-237 de 07 de mayo de 2020, el Señor Vicerrector académico se dirige a la Señora Rectora y por su intermedio a los Miembros del Consejo Politécnico, mediante Oficio VRA-032 de fecha 25 de mayo de 2020, en el que consolida los informes de las Gerencia Jurídica y Financiera, y de la Unidad Administrativa de Talento Humano, (Memorando No. GJ-0253-2020 de fecha 25 de mayo de 2020, Of. No. G-FNCRO-128 de fecha 24 de mayo de 2020, Memorando Nro. UTH-MEM-0242-2020 y Memorando Nro. UTH-MEM-0243-2020, ambos de fecha 25 de mayo de 2020). El informe del Señor Vicerrector Académico presenta una propuesta al Consejo Politécnico para el reinicio del periodo académico ordinario 2020 – I, y en este sentido recomienda en la parte pertinente: *“Proponer un nuevo calendario académico que inicia actividades formativas el 1 de Junio y termina el 30 de Septiembre, y de forma subsiguiente los siguientes PAO-PAE.”;*

Que, el Consejo Politécnico, en sesión del 26 de mayo del año 2020, con base en los considerandos que preceden, acogen de manera unánime la propuesta presentada por el Señor Vicerrector Académico, en virtud del encargo realizado por este Consejo mediante Resolución Nro. 20-05-237 de 07 de mayo del año 2020; y,

En uso de sus obligaciones y atribuciones, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER Y APROBAR las modificaciones al Calendario de Actividades Académica que registrará para los niveles de grado y postgrado de la ESPOL, para el periodo académico 2020-I, de acuerdo con lo que se transcribe a continuación:

	Períodos Académicos	Rango Fechas	Calendario de Grado
2020	VACACIONES	24-28 Febrero	VACACIONES
		02-06 Marzo	VACACIONES
		09-13 Marzo	VACACIONES / Período de inscripciones PAE (12 y 13 de marzo)
	I PAE 2020	16 -20 Marzo	Actividades formativas
		23-27 Marzo	Actividades formativas
		30 Marzo - 03 Abril	Actividades formativas y PRIMERA EVALUACIÓN
		06-10 Abril	Actividades formativas (Excepto el 10)
		13-17 Abril	Actividades formativas
		20-24 Abril	Actividades formativas y SEGUNDA EVALUACIÓN
		27 Abril - 01 Mayo	TERCERA EVALUACIÓN y PERÍODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS
		04-08 mayo	PROCESO FINAL y PERÍODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS
	I PAO 2020		Matrícula Ordinaria (desde el 11)
		11-15 mayo	
		18-22 mayo	Matrícula Ordinaria
		25-29 mayo	Matrícula Ordinaria (hasta el 31)
01-05 junio		Actividades formativas, Matrícula Extraordinaria (del 1 al 3) y Matrícula Especial (desde el 4)	
	08-12 junio	Actividades formativas y Matrícula Especial (hasta el 08 de junio); 10 de junio último día para Retiro de Materias)	

		15-19 junio	Actividades formativas	
		22-26 junio	Actividades formativas	
		29 junio - 03 julio	Actividades formativas	
		06-10 julio	Actividades formativas	
		13-17 julio	Actividades formativas	
		20-24 julio	Actividades formativas (Excepto el 24)	
		27-31 julio	Actividades formativas y PERÍODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS (Última semana para el ingreso de calificaciones del primer parcial según fecha asignada en Académico en Línea)	
		03-07 agosto	Actividades formativas y PERÍODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS	
		10-14 agosto	Actividades formativas (Excepto el 10)	
		17-21 agosto	Actividades formativas	
		24-28 agosto	Actividades formativas	
		31-agosto-04 septiembre	Actividades formativas	
		07-11 septiembre	SEGUNDA EVALUACIÓN	
		14-18 septiembre	SEMANA DE PREPARACIÓN	
		21-25 septiembre	TERCERA EVALUACIÓN y PERÍODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS	
		28 septiembre-02 octubre	PROCESO FINAL y PERÍODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS	
		II PAO 2020	05-09 octubre	Matrícula Ordinaria (del 05 al 11)
			12-16 octubre	Actividades formativas y Matrícula Extraordinaria (del 12 al 18)

	19-23 octubre	Actividades formativas y Matrícula Especial (hasta el 23 de octubre)
	26-30 octubre	Actividades formativas (26 de octubre, último día para Retiro de Materias)
	02-06 noviembre	Actividades formativas (Excepto el 02 y 03)
	09-13 noviembre	Actividades formativas
	16-20 noviembre	Actividades formativas
	23-27 noviembre	Actividades formativas
	30 noviembre - 04 diciembre	Actividades formativas
	07-11 diciembre	Actividades formativas y PERÍODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS (Última semana para el ingreso de calificaciones del primer parcial según fecha asignada en Académico en Línea)
	14-18 diciembre	Actividades formativas y PERÍODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS
	21-25 diciembre	Actividades formativas y VACACIONES ESTUDIANTILES (24 y 25)
	28 diciembre - 01 enero	VACACIONES ESTUDIANTILES
	04-08 enero	Actividades formativas
	11-15 enero	Actividades formativas
18-22 enero	Actividades formativas	
25-29 enero	SEGUNDA EVALUACIÓN	
01-05 febrero	SEMANA DE PREPARACIÓN	
08-12 febrero	TERCERA EVALUACIÓN y PERÍODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS	
15-19 febrero	PROCESO FINAL y PERÍODO DE CONSEJERÍAS ACADÉMICAS (Excepto el 15 y 16)	

2021

SEGUNDO: Se encarga a la Secretaría Administrativa, la notificación a las Unidades Académicas, Administrativas, Financieras y demás instancias de la ESPOL, para su respectivo cumplimiento.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica del Litoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE dado y firmado en la ciudad de Guayaquil

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Katherine Rosero Barzola, Ph.D.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

JLC/KRB